

LOS HERMANOS MUSULMANES Y LA MUJER. NOTAS CRÍTICAS

HANY EL ERIAN EL BASSAL
Universidad de Alicante

Recibido: 02/07/2015
Aceptado: 29/07/2015

Resumen

En este artículo nos acercaremos a la historia de los Hermanos Musulmanes desde su fundación en 1928 hasta la actualidad, así como a la sección femenina de la misma hermandad llamada las Hermanas Musulmanas. Exponemos y analizamos a continuación las opiniones o fetuas recogidas en la revista oficial de los Hermanos Musulmanes sobre la mujer, intentando demostrar con ello la interpretación errónea que hacen a la hora de tratar cuestiones relacionadas con mujer.

Palabras claves: Hermanos Musulmanes, Islam, Hermanas Musulmanas, Fetua, Mujer

Abstract

In this article we will approach the history of the Muslim Brotherhood since its foundation in 1928 until today, and the women's section of the same Muslim brotherhood called Muslim Sisters. Then, we present and analyze the opinions or *fatwas* included in the official magazine of the Muslim Brotherhood about women, trying to prove with it the wrong interpretation that they do when they deal with women issues.

Keywords: Muslim Brotherhood, Muslim Sisters, Islam, Fetua, Women

Introducción

Durante miles de años la mujer ha estado sometida y dominada por el hombre. Las religiones por lo general no han tratado bien a las mujeres: creen que están en un estado de minoría de edad permanente, algo razonado por revelaciones divinas o la supuesta voluntad del Creador. Apenas existen excepciones al respecto. A las mujeres no se les consiente el acceso al espacio de lo sagrado, al que sólo llegan los hombres. La libertad de la mujer se ve tutelada por los varones, su conciencia está sometida a las leyes religiosas, incluso su sexualidad está controlada por una moral restrictiva impuesta por clérigos y alfaquíes. Hay quien dice que el Islam trató a la mujer de modo diferente a las demás religiones, y hay quien argumenta que el Islam no hizo más que humillar a la mujer y violar sus derechos. Pero la mayoría de los musulmanes y, por supuesto, el grupo de Los Hermanos Musulmanes han defendido siempre a través de libros y artículos que el Islam llegó a liberar a la mujer y a igualar sus derechos a los derechos del hombre.

Sin embargo, en muchas ocasiones encontramos opiniones contradictorias sobre temas relacionados con la mujer en el Islam; sobre una misma cuestión podemos leer diferentes perspectivas. Desde luego, el problema de las diferentes interpretaciones de cuestiones relacionadas con la mujer reside en cierto modo, en que los diferentes *ulemas* (eruditos), así como la mayoría de los escritores y profesores universitarios –cercanos a los Hermanos Musulmanes– que tratan el tema de la mujer, toman sus opiniones de los dictámenes realizados por alfaquíes que vivieron entre el siglo I y el siglo IV de la era musulmana (siglos VII – X d.C.), cerrando así la puerta al *iytihad* (el esfuerzo de reflexionar). Esto quiere decir que lo que hacían los *ulemas* musulmanes en los últimos siglos, y por supuesto lo que hacen en la actualidad, no es más que repetir lo que decían aquellos sabios musulmanes que trataron el tema de la mujer hace mil años, sin tener en cuenta los cambios sociales que ha experimentado el ser humano a lo largo de más de diez siglos. Sin lugar a duda, todos utilizan para sus fetuas¹, en

1. Una fetua o *fatwa* es un edicto religioso o una opinión de un experto sobre una cuestión específica que afecta a un grupo o comunidad musulmana.

primer lugar el texto coránico y el hadiz (dichos y acciones del profeta Muhammad), pero estos textos son como la masa en la mano del panadero: cada uno la puede moldear a su manera, uno le pone más sal y menos agua, el otro le pone menos sal y más agua, uno la deja en el horno poco tiempo y le sale el pan poco hecho y el otro lo deja más tiempo y sale casi tostado. En nuestra vida cotidiana ocurre algo parecido: en los juzgados podemos encontrar a dos abogados de los que uno defiende su opinión acogiéndose a una parte de las leyes y otro defiende lo contrario amparándose en otra interpretación de las mismas leyes.

Los Hermanos Musulmanes sostienen que el Islam es válido para todos los tiempos y para todos los lugares y, a pesar de tener razón en esta afirmación, aquel Corán tan moldeable para todas las situaciones fue interpretado por alfaquíes de aquellos tiempos de un modo más estricto, influidos por siglos en los que no se concebía ni la libertad ni la igualdad. La apertura que quiso transmitir el Corán fue secuestrada por aquellos eruditos de los primeros siglos del Islam y les siguieron todos los doctos hasta nuestros días. Creo que ha llegado el momento de pensar de forma diferente y adaptar los textos a nuestros tiempos con interpretaciones más adecuadas para la sociedad en la que vivimos. Aquellos alfaquíes legislaron para sus gentes y sus tiempos y nosotros no somos menos que ellos: tenemos el deber y la obligación de legislar e interpretar los textos para nuestra gente y nuestros tiempos.

1. Los Hermanos Musulmanes

En marzo de 1928 el maestro de escuela y *sheij* Hassan al-Banna (1906-1949) fundó la asociación de Los Hermanos Musulmanes, que es considerada como la organización o el movimiento islámico más antiguo de Egipto y del mundo árabe-islámico, cuyo lema era tradicionalmente «Los creyentes son más que hermanos» (Hawa 17), siendo más tarde ampliado a: «Alá es nuestro objetivo; el Corán es nuestra Constitución; el Profeta es nuestro líder; la *yihad* es nuestro camino; la muerte por la causa de Alá es nuestro deseo» (Roque 214). Al principio, el objetivo de la Hermandad era propagar la moral y los principios del Islam en la sociedad y acabar con las misiones cristianas que actuaban en Egipto (al-Banna 1933, 21), para hacer lo mismo que hacían aquellas misiones: ocuparse de los más débiles, facilitándoles sobre todo asistencia sanitaria y educación. Pero no tardaron mucho tiempo los *Ijwan* (Los Hermanos) en asumir la lucha política, principalmente contra el colonialismo británico en Egipto, con el objetivo de acabar con la influencia occidental. La Hermandad proyectó dar una respuesta islámica en el plano político, social, cultural y religioso a la notoria occidentalización de las sociedades islámicas, expresada en el avance del laicismo, la relajación moral y el incumplimiento de las normas

relacionadas con el Islam y su tradición. Por ello, consideraban que la sociedad árabe-islámica estaba en decadencia y sometida a la cultura occidental, y quisieron establecerse como freno y alternativa a este cambio. Al-Banna llevó a cabo su proyecto de reforma, social, política y religiosa en tres fases. La primera fase fue un llamamiento general, seguido –segunda fase– por un período de formación y de preparación de las personas más comprometidas con sus ideas. Una vez instruidos aquellos hombres, empezaría la tercera fase, en la cual participaban aquellas personas formadas que actuaban como maestros de una nueva generación, seguían las enseñanzas del Islam y trabajan para teñir de coloración islámica todos los aspectos de la vida cotidiana y espiritual de los musulmanes (Lardinois de la Torre 269).

Los elementos centrales del proyecto de Hassan al-Banna y sus compañeros se centraban en la comunidad, en las mezquitas y en la educación religiosa. Aunque declaraban su respaldo a los principios democráticos, una de sus metas era y sigue siendo crear un estado islámico, regido por la *sharia* (la ley islámica). Después de su fundación en 1928, surgieron comités de la Hermandad por todo Egipto, los cuales se hacían cargo de mezquitas y escuelas, así como de centros deportivos (Mahmud 255). El modelo de la organización combinaba el activismo político con las obras de caridad y de esta forma su influencia sobre otros movimientos musulmanes de todo el mundo ha sido muy notoria (Muhammad 114). El comportamiento político de los *Ijwan* desde su fundación en 1928 hasta la llegada de los militares al poder –encabezados por Muhammad Nayib y Nasir– en 1952 tendió a desarrollarse como si fuera un partido político más que una organización religiosa. Participaron en los años cuarenta en elecciones pluripartidistas y reconocieron el sistema parlamentario como marco legal de sus actividades (García Cantús 97).

El ocho de diciembre de 1948, el gobierno egipcio –por ordenes del Rey Faruq y de los ingleses– disolvió e ilegalizó la organización de Los Hermanos Musulmanes por atentar contra intereses judíos y británicos. El propio Hassan al-Banna rechazó públicamente la actitud violenta de algunos miembros de la Hermandad, así como de personas pertenecientes al partido de *Hizb Misr al-fatah*,² cuando éstos quemaron locales y bares en el centro de El Cairo (Ibrahim 1981, 281). Pero, cuando a finales del mismo mes (28 de diciembre de 1948) el primer ministro egipcio Mahmoud al-Nuqrashi Pasha fue ase-

2. El Partido del Joven Egipto. El partido fue fundado en octubre de 1933 por su dirigente: Ahmed Husayn. Durante su apogeo en los años 30, el movimiento fascista del Joven Egipto disponía de una rama juvenil muy violenta, incluso uno de sus miembros trató de asesinar al primer ministro y presidente del Partido de al-Wafd Mustafa el-Nahhas Pasha.

sinado, la organización fue acusada del crimen. El propio Hassan al-Banna, rechazó la acusación diciendo de los asesinos del primer ministro lo siguiente: «No son hermanos ni son musulmanes» (Yusuf 56). Un mes y medio después (12 de febrero de 1949) el fundador de los Hermanos Musulmanes fue asesinado por desconocidos que se cree que estaban vinculados a las Fuerzas de Seguridad del Estado. En 1952 los Hermanos Musulmanes apoyaron el golpe de Estado liderado por un grupo de oficiales del ejército que se autodenominaron «Los oficiales Libres», cooperando más tarde con el nuevo gobierno liderado por Anwar al-Sadat, quien se convertiría en 1970 en presidente de Egipto y fue en varias ocasiones el oficial de enlace entre la Hermandad y el nuevo gobierno de los militares. El entendimiento entre Los Hermanos y los militares duró muy poco, ya que en 1954 se atentó contra el presidente Nasser en Alejandría, y se culpó a la Hermandad del atentado, siendo prohibidos y muchos de sus miembros encarcelados y torturados. Sin embargo, la Hermandad siguió aumentando en la clandestinidad. En 1965, de nuevo el gobierno redobló su persecución contra los miembros de Los Hermanos y un año después se ejecutó a uno de sus ideólogos más destacado, Sayyid Qutb. En los años setenta, bajo la presidencia de al-Sadat, volvieron otra vez a su actividad sin estar legalizados, pero tolerados por el régimen, incluso salió de nuevo a la luz su revista *al-Dawa* (La invitación al Islam)³. En la década de los ochenta, los Hermanos Musulmanes trataron de volver a la legalidad política aliándose con diferentes partidos de la oposición, con diversos tira y afloja con el régimen de Mubarak hasta su caída en 2011. En el 2012 Muhammad Mursi, el candidato de los Hermanos Musulmanes, ganó las elecciones presidenciales de Egipto, siendo derrocado un año más tarde por los militares, y las cárceles egipcias se volvieron a llenar con sus miembros.

3. Las Hermanas Musulmanas

El día 26 de abril de 1933 en la ciudad de Ismailiyya (Egipto) nació la sección femenina de la asociación de los Hermanos Musulmanes, la cual fue llamada [*al-ajawat al-muslimat*] (Las Hermanas Musulmanas). El periódico oficial de la Hermandad [*Yaridat al-Ijwan al-Muslimin*] se hizo eco de aquella noticia el día 22 de julio del mismo año⁴. Tal como cuenta el propio fundador de la Hermandad, Hassan al-Banna, él mismo fue el impulsor de la creación de

3. Revista oficial de los Hermanos Musulmanes desde 30 de enero 1951, su primera etapa fue de 1951 hasta 1954, su segunda fase y de forma discontinua de 1977 hasta 1984.

4. Ver *Yaridat al-Ijwan al-Muslimin*, (*Revista de los Hermanos Musulmanes*), Número 2 (22 de julio 1933), 24.

aquella sección femenina, y durante años se ocupó de prestar toda su atención para desarrollar su organización interna (al-Hayrasi 72). Pero ¿cómo evolucionó la sección femenina? ¿Y cuál era el papel de las mujeres? Su reglamento o normativa, tal como lo recoge el libro de las memorias de al-Banna (al-Banna 1992, 245), así como la revista de los Hermanos Musulmanes⁵, fue el siguiente:

1. El día uno del mes de *Muharram* de 1352 (26 de abril de 1933) se creó en la ciudad de Ismailiyya un grupo literario islámico llamado, [*Firqat al-ajawat al-muslimat*] (Grupo de las Hermanas Musulmanas).
2. El Propósito de la Formación de este grupo era: la adhesión a la moral islámica y la llamada a la virtud, así como ayudar a esclarecer los mitos más comunes entre las musulmanas.
3. Los métodos que debían ser utilizados eran lecciones y conferencias a las mujeres en sus propias comunidades, así como el asesoramiento personal y las publicaciones dirigidas a las mujeres.
4. El sistema del grupo era considerar miembro del mismo a toda musulmana que quisiera seguir sus normas y principios, y prestara el siguiente juramento: «Juro por Allah respetar la ética del Islam, y propagar sus virtudes».
5. El presidente del grupo era el Guía Supremo de las asociaciones de los Hermanos Musulmanes; su contacto con sus miembros se hacía a través de representantes, que eran los intermediarios entre el presidente y los miembros de la hermandad femenina.
6. Todas las Hermanas, incluso la representante, eran iguales: los trabajos se repartían entre ellas, cada una según su especialidad.
7. Las Hermanas celebraban una reunión semanal, apuntaban lo que hacían durante aquella semana y lo planificado para la semana siguiente. En el caso de que hubiera muchas hermanas, la reunión se limitaba a las encargadas de elaborar los trabajos.
8. Se estimaba una contribución financiera opcional. Lo recaudado era custodiado por una de las Hermanas, para posteriormente destinarlo a los proyectos que decidieran ellas mismas.
9. Estas normas podían ser aplicadas en otros lugares y no eran exclusivas de las Hermanas de Ismailiyya.
10. Este Reglamento entraba en vigor tan pronto como fuera ratificado y firmado por los miembros fundadores de la Hermandad.

5. *Yaridat al-Ijwan al-Muslimin*, n.º 2. 24.

El proyecto de la creación de la sección femenina en Ismailiyya no se detuvo allí, en aquella ciudad situada en la ribera noroeste del canal de Suez, sino que durante la celebración del segundo Consejo de la *shura*, (segunda Junta General) de la Hermandad⁶, decidieron ampliar y crear una sección a nivel nacional que engloba a todo el territorio de Egipto. Esta sección estaba bajo la supervisión de la dirección general de la Hermandad y estaría presidida por la señora Labiba Ahmad⁷. El propio al-Banna se encargó de presentar esta nueva presidenta a toda la Hermandad a través de un artículo en la revista de los Hermanos Musulmanes titulado «Un ejemplo de una buena mujer musulmana: la Sra. Labiba *Hanim*⁸ Ahmad» (al-Banna 1934, 21). Allí es descrita como una buena mujer musulmana orgullosa del Islam, que sigue sus enseñanzas y escribe con espíritu islámico. Viste el *hiyab al-shari* (el velo reglamentario en el Islam), que combina la dignidad y belleza –su foto fue publicada junto al artículo para demostrar la forma de vestir de la mujer musulmana, siendo la primera foto de una mujer en aquella revista–. Durante su entrevista con al-Banna, al llegar la hora de la oración se puso a rezar detrás de él, y por ello indicó al-Banna, que era un ejemplo a seguir por las mujeres perezosas que no rezan. Hizo la peregrinación a la Meca doce veces, lo que demuestra su fe y su amor a Allah y su Profeta. Ocupó el cargo de jefa de redacción durante trece años de la revista [*Yaridat al-nahda al-nisaiya*] (Revista del renacer femenino)⁹. Al-Banna siempre demostró su alegría por contar con una mujer tan culta y con tantas virtudes para presidir a todas las Hermanas Musulmanas de Egipto. Labiba Ahmad aceptó el cargo y juró trabajar con toda la fuerza que Dios le otorgara para defender y ayudar a las mujeres musulmanas. Después de asumir el cargo como presidenta, escribió una carta a todas las Hermanas mostrando su alegría y pidiéndoles ayuda para divulgar las enseñanzas y la moral islámicas entre las mujeres y las familias egipcias. En 1937, por razones personales, Labiba Ahmad dejó el cargo y viajó a Arabia Saudí, donde residió durante un tiempo y la actividad de las Hermanas se resintió por su ausencia. En

6. Celebrada en la ciudad de Port Said el 18 de enero 1934. Ver número especial sobre la segunda Junta General en *Yaridat al-Ijwan al-Muslimin*, 27 (8 de febrero 1934).

7. Labiba Ahmad (1875-1955), fue miembro fundador junto a Huda Shaarawi de la Unión Feminista Egipcia en 1923. Más tarde, ante el rumbo occidentalizado que tomó la organización, fundó *Yamiyyat nahdat al-saiyyidat al-misriyyat* (Asociación del renacimiento de las mujeres egipcias), de naturaleza social y cuyo objetivo era mejorar el nivel moral y religioso basado en la *sharía* (ley islámica), y aumentar las oportunidades educativas para las niñas (Ibrahim 1997, 125).

8. *Hanim* es una palabra turca que significa «dama de linaje».

9. Revista mensual femenina de carácter predominantemente social e islámico, fundada por Labiba Ahmad en 1921, que trataba muchos temas relacionados con la mujer y el Islam.

1944 al-Banna tomó otra vez las riendas de las Hermanas después de la lucha interna por la presidencia, creó un comité de dirección compuesto por doce de ellas y presidido por Amal al-Ashmawi, hija de Muhammad al-Ashmawi, quien ocupó el cargo de ministro de educación en los años treinta y cuarenta. Una vez se ilegaliza la asociación de Los Hermanos Musulmanes en 1948, la sección femenina desaparece por miedo a represalias por parte del régimen. Con la caída de Mubarak en 2011 vuelve a nacer la sección femenina y en el 2013 después de la destitución del presidente Mursi, desaparece de nuevo.

4. La mujer en las fetuas de los Hermanos Musulmanes

Antes de nada, debo matizar una cuestión. Por razones familiares he conocido la organización muy de cerca, pues mi padre fue dirigente destacado de la misma y yo en mi juventud pertenezco a esta hermandad. De este modo, me considero con la experiencia suficiente como para poder afirmar que existen y siempre han existido dos corrientes dentro de la misma: una puede ser llamada aperturista, modernista o reformadora; la otra es la conservadora. La fuerza de la segunda es predominante sobre la primera, de forma que la opinión de la revista oficial representa la opinión de la mayoría, pero no la de todos los Hermanos Musulmanes. Por consiguiente, cuando hablo de los Hermanos Musulmanes me refiero a los que representan de forma oficial a la Hermandad, y no a todos los Hermanos, de los cuales conozco personalmente a muchos que no están de acuerdo con la versión oficial que emite la hermandad sobre cuestiones relacionadas con la mujer.

Las preguntas sobre cuestiones relacionadas con la mujer representan una materia muy importante en la sección de fetuas de la revista *al-Dawa*, y podemos distinguir dos tipos de fetuas:

1. El primer tipo trata cuestiones que se piensa pertenecen en exclusiva al universo femenino pero que no influyen en los asuntos públicos, como por ejemplo: hermanos de leche –compartir la leche materna entre niños y niñas, y su influencia en la consideración de convertirse en hermanos de leche, con lo que lleva de prohibición de contraer matrimonio entre aquéllos que han compartido la leche de una misma mujer– o cuestiones de herencia, matrimonio, divorcio, etc.
2. El segundo trata la situación de la mujer contemporánea desde punto de vista social, resaltando la importancia de sus derechos y deberes ante la modernización de la vida y el desarrollo de los tiempos. Un ejemplo de ello es la incorporación de la mujer al mercado de trabajo o la colaboración en la vida política y la posibilidad de ocupar cargos

públicos. No hay duda de que estas cuestiones no se pueden tratar únicamente desde el punto de vista religioso, sino que hay que utilizar los factores sociales y políticos para poder dar un dictamen acorde con el tiempo y la sociedad en que vivimos.

Vamos a intentar analizar la opinión y los puntos de vista de los Hermanos Musulmanes sobre estas cuestiones relacionadas con la mujer que ha vivido y vive en los siglos XX y XXI.

El primer punto que nos llama la atención sobre lo que opinan de forma «oficial» los Hermanos Musulmanes de la mujer, es que la mayoría de ellos consideran que la mujer es la responsable de la decadencia y el colapso de la moralidad en la sociedad. Opinan que mezclarse con los hombres y su forma de vestir son los causantes de toda esta decadencia moral. Con esta visión tan corta, no ven que el hombre es socio y colaborador imprescindible de todo lo que se acusa a la mujer, ya que si no fuera por el hombre, la mujer no podría llevar a cabo, por ejemplo, el adulterio. Para ellos, el hombre siempre es «la víctima» de la tentación diabólica que practicó Eva sobre Adán. Teniendo esto en cuenta, parece lógica la posición de los Hermanos Musulmanes hacia la mujer, a pesar de que siempre leemos en sus libros y artículos alabanzas hacia ella: la describen como la mitad de la sociedad, la madre, la hermana y la hija, quien debe ser considerada, cuidada y protegida. En otras ocasiones vemos que para algunos de ellos es un elemento dentro de la sociedad, al cual le han privado de sus derechos, le han prohibido la colaboración positiva en la vida pública y le han impedido ocupar cargos importantes. Su lugar es la casa, es culpable de pervertir la moral, cae sobre sus hombros la responsabilidad de corromper a los jóvenes musulmanes, y su lugar finalmente el Día del Juicio será el infierno. Los Hermanos Musulmanes han sido injustos con la mujer en relación a muchos derechos sociales que intentan ignorar: su situación en el matrimonio, el placer sexual, el modo de vestir, el trabajo que puede necesitar o el trabajo que no debe realizar. No consideran que tenga derechos, pero sí muchos deberes que debe cumplir. Su visión hacia la mujer de nuestro tiempo es muy retrógrada, desean que viva la mujer actual como en los tiempos del Profeta, hace catorce siglos.

A continuación exponemos la respuesta de los Hermanos Musulmanes a preguntas sobre la mujer recogidas en la revista oficial de la Hermandad [*al-Dawa*].

4.1. Fetua sobre la salida de la mujer de la casa

En el número «59» de la revista *al-Dawa*, correspondiente al mes de marzo de 1981, un lector de Sudán pregunta lo siguiente:

Muchos jóvenes entienden que según el Islam la mujer no debe de salir de casa, sin ver a nadie y sin ser vista por ver nadie ¿Esto es correcto?

La respuesta de la revista es la siguiente:

Las fetuas las debe emitir una persona con muchos conocimientos tanto en la lengua árabe como en el derecho islámico y no cualquier persona como se suele hacer últimamente. Lo que está claro y contrastado entre los sabios musulmanes [*al-fuqaha*] es que la casa es el lugar natural de la mujer

[Corán 33:33] وَقَرْنَ فِي بُيُوتِكُنَّ وَلَا تَبَرَّجْنَ تَبَرُّجَ الْجَاهِلِيَّةِ الْأُولَى

(«Quedaos en vuestras casas; no mostréis vuestros encantos a los hombres al salir, como se acostumbraba antes del Islam») (*al-Montajab* 690)

Por ello, la casa es el lugar donde tiene que estar la mujer siempre. Pero esto no quiere decir que no puedan salir de ella en absoluto, sino que hay excepciones condicionadas por la necesidad que hay que valorar. Pero sin aquellas excepciones, la salida de la mujer de la casa es una maldición que destruye todo. Las mujeres en la época del Profeta salían a rezar a las mezquitas y no tenían prohibido según la *Sharía*¹⁰ ir a las mezquitas: salían envueltas y no las conocía nadie. A pesar de ello la Madre de los Creyentes Aisha¹¹ ha preferido después de la muerte del Profeta no salir nunca de casa ni siquiera para ir a la mezquita.

Continúa la respuesta utilizando hadices¹² que certifican que las mujeres durante la vida del Profeta salían muy veladas a rezar el rezo del Alba. Pero, a continuación, comenta lo que dijo Aisha al respecto.

Las mujeres de los creyentes acudían al rezo del Alba con el Profeta, salían y volvían muy tapadas, pero, si supiera el Profeta lo que hacían las mujeres, seguramente hubiera prohibido su entrada a las mezquitas como han hecho Banu Israil (los judíos) con sus mujeres.

Sigue con la respuesta señalando:

10. La *Sharía*, es la ley islámica, es un cuerpo de derecho y el código de conducta. Abarca la totalidad de los preceptos de Alá referidos a las acciones de los hombres.

11. Aisha bint Abu Bakr, fue una de las esposas del profeta Muhammad. En los escritos islámicos su nombre a menudo aparece precedido por el título de «Madre de los Creyentes» [Umm al-Muminin], por la descripción de las esposas del Profeta en el Corán.

12. Es el plural de hadiz, literalmente significa un dicho o una conversación, que para los musulmanes representa los dichos y las acciones del Profeta.

Cuando queremos decidir sobre lo que dice el Islam con respecto a la situación de la mujer musulmana, no debemos dejarnos influir por la situación social de aquellas sociedades caóticas, llenas de libertinaje e imitación; con ello nos ponemos nerviosos y legislamos de forma errónea. La personalidad de la mujer musulmana en la sociedad islámica está controlada por el propio Islam, con ello, ella no sale sino en caso de necesidad, y no se mueve sino para contentar a su Dios.

Seguidamente, nos habla de la colaboración de la mujer en las guerras, y se justifica con hadices que narran la participación de la mujer, no llevando armas, sino atendiendo a los heridos y llevando agua y comida a los combatientes.

Desde luego, para aquel gran docto de los Hermanos Musulmanes (en adelante H.M.) todos los jóvenes son ignorantes, nadie puede sacar fetuas sin su conocimiento y la sabiduría solo la tiene los H.M. con sus dictámenes sobre las mujeres. Empieza aquel ilustrado su respuesta dando lecciones a los demás, ¿Quién debe facilitar las fetuas, etc.? A continuación sigue con ideas que demuestran que tanto él como el resto de los Hermanos con los que comparte opinión están viviendo fuera de las murallas de nuestra civilización, consideran a la mujer como un ser sin ningún valor.

Cabe preguntarse entonces: ¿Qué es lo que ha aportando aquel gran sabio de la Hermandad para corregir las ideas erróneas de los jóvenes musulmanes?

1. Que todos los sabios musulmanes están de acuerdo en que el lugar natural de la mujer es la casa y no debe abandonarlo bajo ningún concepto porque es su «sede permanente», así ellos entienden la aleya del Corán citada anteriormente en la respuesta. Sin embargo, no parecen haberse dado cuenta de que tanto aquella aleya como las dos anteriores y las dos posteriores se refieren exclusivamente a las mujeres del Profeta y no a todas las mujeres. Y como es conocido y también según el Corán, las mujeres del Profeta no son iguales que las demás mujeres:

[El Corán 33:32] "يَا نِسَاءَ النَّبِيِّ لَسْتُنَّ كَأَحَدٍ مِّنَ النِّسَاءِ"

(¡Esposas del Profeta!, no sois como las demás mujeres.)

2. Que hay situaciones excepcionales que permiten o no permiten la salida de la mujer de la casa; la cuestión depende de la gravedad de cada situación. Exceptuando aquello, ¿la salida de la mujer de la casa, sin contemplar su intención o su comportamiento es «una maldición que destroza y destruye todo»!

3. La salida de las mujeres en la primera etapa del Islam para rezar estaba permitida pero no recomendada. Podemos imaginar cómo sería para ellos la

salida de la mujer actual de la casa para rezar, en estos tiempos que vivimos en los que, según los H.M. están llenos de inmoralidades y libertinaje. Quizá no tienen presente el hadiz que ordena:

لا تمنعوا إماء الله مساجد الله

(«¡No debéis impedir a las mujeres ir a las mezquitas de Allah!»).

Pero los H. M. no están de acuerdo con este hadiz, a pesar de que está contrastado por al-Bujari (al-Asqalani 446) –conocido por ser de los más respetados compiladores de hadices, y autor del libro más auténtico después del Corán para los musulmanes sunníes–. Mas, cómo puede ser que los H.M. critiquen a aquellos jóvenes –que entienden que según el Islam la mujer no debe de salir de casa– y los acusen de inexpertos en los asuntos del Islam, cuando ellos mismos caen en los mismos o incluso peores errores. ¡Son ellos los que prohíben a las mujeres salir de casa, y aseguran que la casa es su lugar! ¡Y son ellos los que no dejan ni siquiera que salgan las mujeres a las mezquitas para rezar! ¿Acaso no son ellos los que utilizan el hadiz de al-Bujari para justificar la salida de las mujeres para ayudar en las guerras, pero no reconocen del mismísimo gran recopilador la salida de las mujeres para ir a las mezquitas? Reconocen que las mujeres pueden ir a luchar junto a los hombres en las guerras, pero no a luchar por su familia o por su sociedad trabajando, aprendiendo, enseñando, colaborando en la vida cotidiana y tomando decisiones. ¿Es que esto no es *yihad*?

4. La fetua tiene una posición muy clara: prohíbe a la mujer salir de casa por la indecencia, la incorrección y el caos que puede causar, como si la salida de la mujer fuera la causante de todo el mal en el planeta y millones de mujeres salieran a las calles todos los días con el único objetivo de causar el mal, la indecencia y el libertinaje entre los hombres. La única solución que han encontrado para acabar con la inmoralidad es dictar la sentencia de recluir a las mujeres en sus casas, y enderezar así la moralidad de la sociedad islámica.

4.2. Ocupar cargos públicos por parte de las mujeres

En el número 58 de la revista *al-Dawa*, correspondiente al mes de febrero de 1981, pregunta un lector lo siguiente:

«¿Qué quiere decir el hadiz "لن يفلح قوم ولوا أمرهم امرأة" («No tendrá éxito un pueblo dirigido por una mujer») y cuál es la opinión sobre que las mujeres ocupen cargos públicos?»

Los Hermanos Musulmanes demuestran su rechazo a esta cuestión con la siguiente fetua:

«El hadiz mencionado está contrastado y recogido por al-Bujari. Comenta Abu Bakr (la bendición de Allah sobre él) que cuando llegó la noticia al Profeta de que los persas estaban gobernados por la hija de Cosroes, dijo: no tendrá éxito un pueblo dirigido por una mujer. Este texto junto con la aleya del Corán que dice:

[Corán 4:34] الرِّجَالُ قَوَّامُونَ عَلَى النِّسَاءِ بِمَا فَضَّلَ اللَّهُ بَعْضَهُمْ عَلَى بَعْضٍ

(«Los hombres tienen preferencia sobre las mujeres en virtud de la gracia que Allah ha dado a unos más que a otros») son una clara referencia de que los cargos públicos como presidir el país, ser ministro o diputado son cargos aptos para los hombres y no para las mujeres.»

En mi opinión, los H.M. no han reparado en que el hadiz traído a colación para justificar su posición en contra del desempeño por parte de la mujer de cargos públicos, está centrado en un caso concreto, el de la hija de Cosroes, rey de los persas, y no para todos los musulmanes y musulmanas. Han olvidado, aparentemente, que los persas eran enemigos del Islam, y que cualquier comentario para subir la moral de los musulmanes en aquel momento era justificado. Decir a los musulmanes que los persas no tendrán éxito era lógico y no debemos utilizar aquel comentario específico para generalizarlo a todos (especialmente a todas). En cuanto a la aleya, el contexto de la misma viene a hablar de que los hombres están a cargo de las mujeres en virtud de la preferencia que Allah ha dado a unos sobre otros y en virtud de lo que «en ellas» gastan de sus riquezas. Está hablando en realidad de la herencia y no de que los hombres son mejores que las mujeres o son superiores a ellas. La aleya se refiere a que los hombres tienen la obligación de mantener a las mujeres, y por ello tendrán preferencia en la herencia, porque la mujer en ningún momento tiene la obligación de gastar su dinero en el matrimonio e incluso lo que gasta se considera deuda que el marido tiene que devolver. Pero esto no significa necesariamente que los hombres sean mejores que las mujeres. Sin embargo, ellos lo interpretan así y quieren hacer creer que los hombres tienen dicha preferencia absolutamente en todo, despojando con ello a la mujer de su derecho a ocupar cargos públicos. Por supuesto ni hablar de presidencia de países o ministras, sino tampoco presidir cualquier organismo o estar a cargo de una administración, o cualquier cosa en general que esté por encima de los hombres. Confunden los H.M. la situación de la mujer en la familia con su situación en la sociedad: la situación de la mujer en la familia tradicional se rige por costumbres y tradiciones, no solo en el mundo musulmán, sino en todas las sociedades. Esto no quiere decir que su situación en general esté bien, sino más bien lo contrario: la mujer está discriminada en el ámbito familiar casi en todas las sociedades. Los H.M. quieren trasladar esta situación injusta que sufre la mujer en el entorno familiar a todos los lugares de fuera,

especialmente a su lugar de trabajo. Ignoran (o pretenden ignorar) que una mujer, por razones de costumbres o tradición, puede obedecer a su marido en casa aunque éste sea inferior a ella desde el punto de vista científico o profesional. Con el argumento de que la mujer obedece a su marido en casa aunque su categoría profesional sea menos que la de ella, ven lógico que un hombre con menos formación o menos conocimiento pueda mandar a una mujer en el trabajo por el simple hecho de ser hombre.

4.3. *El matrimonio de los hombres musulmanes con mujeres de ahl al-kitab (cristianas o judías)*

En el número 23, correspondiente al mes de abril de 1978, pregunta un estudiante residente en Alemania lo siguiente:

Aquí si quieres protegerte de caer en el mal (el adulterio), tienes que casarte, pero casarse con chicas árabes tiene sus problemas, es más fácil casarse con una extranjera. ¿Qué dice el Islam de este matrimonio? ¿Qué os parece la amistad antes del matrimonio con el objetivo de conocer a la persona con la que te casarás?

La respuesta es como sigue:

Casarse con una musulmana practicante es mejor que casarse con una musulmana de herencia (de familia musulmana pero no practicante), pero casarse con cualquiera de las dos anteriores es mejor que contraer matrimonio con una [*kitabiyya*] (cristiana o judía). Esto es debido a que casarse con una mujer no musulmana puede traer problemas al esposo, como cambiar su fe o la influencia que puede ejercer sobre los hijos desde el punto de vista de sus costumbres, sus tradiciones y su religión. Sin embargo, si el esposo puede influir en la esposa para que cambie su religión abrazando el Islam y conservando la educación de los hijos según manda el Islam, entonces no hay nada malo, porque el Islam permite este matrimonio basado en la tolerancia con la gente del Libro (cristiana o judía). En cuanto a la amistad antes del matrimonio, el Islam no permite que un hombre y una mujer estén solos sin que nadie les vigile o esté con ellos, la dejadez en estas cuestiones puede provocar la pérdida del honor de la mujer.

A nuestro entender, el pensamiento del autor de la fetua ni siquiera puede situarse en la Edad Media; en aquella época había personas con mentalidad más avanzada que él, que vive en el siglo XX. Podemos leer a autores como Ibn Abd Rabbihi (860-940) en su libro *al-Iqd al-Farid*, donde habla de la mujer de un modo mucho más moderno que el autor de esa fetua (El-Eryan 314-323).

Me pregunto si en este caso van a prohibir lo que Allah ha permitido. ¿De dónde han sacado estas ideas sobre la influencia del esposo sobre su esposa, sea cristiana o judía, para que cambie su fe? Como un partido de fútbol, hay

que meter goles y ganar al contrario, o como si necesitara el Islam de su fe. Hay en el mundo mil cuatrocientos millones de musulmanes ¿qué necesidad tienen de aumentar esta cifra en uno, dos, mil o diez mil? No se acuerdan de la aleya del Corán que dice:

[El Corán 28:56] *إِنَّكَ لَا تَهْدِي مَنْ أَحْبَبْتَ وَلَكِنَّ اللَّهَ يَهْدِي مَنْ يَشَاءُ* .

(Tú estás insistiendo para guiar a quien amas; pero no puedes hacer entrar al Islam a quien quieras, sin que Dios guíe hacia la fe a quien Él sabe que va a aceptar la guía y va a elegirla). (*al-Montajab* 647)

Otra cuestión: resulta que el Islam es tolerante con los cristianos o judíos, pero, según ellos, esta tolerancia está condicionada a que cambien su fe por la fe islámica, ¿de dónde sacan estas ideas? La tolerancia del Islam no establece en ningún caso que la esposa cristiana cambiase su religión cuando contrae matrimonio con un musulmán. Según los H.M., no se puede tener amistad entre los dos sexos, ni siquiera en el entorno familiar. Los H.M. están enfadados con nuestro tiempo, quieren que se convierta el matrimonio en un experimento dejándolo al azar, no les importa que fracase un matrimonio porque el novio no conoce a la novia ni la ha visto antes de la boda. La situación actual que vivimos es totalmente diferente a la que se vivía en la Edad Media. Es necesario modernizar su ideología, porque el Islam no está en contra de la razón, ni tampoco en contra de los avances sociales.

Para terminar, exponemos a continuación una opinión contraria a la de los H.M que proviene de una persona que ha pertenecido durante años a esta Hermandad, y que durante años ocupó el cargo de secretario general de la Unión Internacional de Eruditos Musulmanes: Muhammad Salim al-Awwa,¹³ un gran defensor de los derechos de la mujer. Comenta en su libro [*Al-fiqh al-islami fi tariq al-taydid*] (El derecho islámico y el camino hacia la renovación) que la mujer tiene derecho a ser libre y a disfrutar de todos sus derechos, entre los cuales se halla el participar en la vida política igual que los hombres y sin ninguna distinción. Su participación en la vida política no puede convertirse en obstáculo para realizar otras tareas de su vida, tanto privada como pública, y debe ser tratada como el hombre y poder compaginar su participación en la política con otras actividades. Puede darse el caso de existir incompatibilidades entre la participación de una persona –tanto hombre como mujer– en

13. Muhammad Salim al-Awwa, jurista y político egipcio, especialista en derecho constitucional, secretario general de la Unión Internacional de Eruditos Musulmanes y director de la Asociación Egipcia para la Cultura y el Diálogo. En el año 2012 se presentó como candidato independiente a las elecciones presidenciales de Egipto. Es uno de los pocos pensadores musulmanes junto a Yamal al-Banna que han hecho un esfuerzo serio para desarrollar nuevas interpretaciones del Islam adecuándolo a la sociedad moderna.

la política con otras actividades, pero éstos son casos individuales y deben ser tratados como individuales y no generalizarlos a otros individuos u otros colectivos. No se debe aceptar ni legislar para impedir la participación de la mujer en la vida política o pública porque haya algunos casos individuales en los que sus tareas resultan incompatibles. Añade al-Awwa que no tienen razón los que se oponen a la llegada de la mujer a cargos de gran responsabilidad política como presidente de una nación basándose en el hadiz citado anteriormente. Este hadiz no puede ser la justificación para impedir que la mujer llegase a gobernar un país, porque a lo que se refiere el hadiz es a gobernar toda la nación islámica o el califato islámico, algo inexistente en la actualidad y bastante improbable en el futuro. Acto seguido comenta que si una mujer tiene las cualidades necesarias exigibles a un hombre para ser presidente de una nación, no se le puede impedir asumir el cargo desde el punto de vista de la jurisprudencia islámica. Si una mujer tiene las cualidades necesarias como la formación, el conocimiento, el valor, etc. y obtiene la confianza de la gente o los electores, tiene todo el derecho de ser presidente, diputada o dirigente de cualquier organismo público o privado (al-Awwa 81-83).

Como conclusión, nos hubiera gustado encontrar a muchas personas que pensasen como al-Awwa entre los H.M., pero lamento decir que hay muy pocos. Muchos de los H.M. no se dan cuenta de que la igualdad entre el hombre y la mujer es necesaria, que la mujer posee el derecho de ocupar cargos importantes y de que esto no es contrario al Islam, sino contrario a su propia ideología y forma de pensar. La doctrina de los H.M. es la causante de la miseria política, social y cultural que se lleva practicando durante más de ochenta años en Egipto y otros países. Los Hermanos Musulmanes necesitan un programa práctico cercano a una realidad que ahora mismo no tienen y creo que no tendrán nunca mientras que la dirección de esta Hermandad esté en manos de personas que viven en la Edad Media o más atrás.

Referencias bibliográficas

- AL-ASQALANI, Ahmad ibn Ali ibn Hayar. *Fath al-bari fi sharh sahih al-Bujari*. El Cairo: Dar al-Rayyan lil-turaz, 1986.
- AL-AWWA, Muhammad Salim. *Al-fiqh al-islami fi tariq al-taydid*. El Cairo: al-Maktaba al-islamiyya, 1998.
- AL-BANNA, Hasan. «Hawadiz al-tabshir wa- jatar al-mubashiryyn». *Yaridat al-Ijwan al-Muslimin* 3 (revista de los Hermanos Musulmanes) (15 de junio 1933).

- AL-BANNA, Hasan. «Mizal lil-mara al-muslima al-saliha al-sayyeda Labiba hanim Ahmad». *Yaridat al-Ijwan al-Muslimin*, 30 [15 Di al-Qada, 1352 AH.] (1 de marzo 1934).
- AL-HAYRASI, Fuad. *Al-Imam al-shahid Hassan al-Banna*. El Cairo: Dar al-Tibaa w-l-Nashr, 1999.
- AL-MONTAJAB, *Sagrado Quran*. El Cairo: al-Azhar, Consejo Superior de Asuntos Islámicos, 2001.
- GARCÍA CANTÚS, Dolores. *El Mediterráneo y el mundo árabe ante el nuevo orden mundial*. Valencia: Universitat de València, 1994.
- HAWA, Sayyid. *Al-Madjal ila dawat al-Ijwan al-Muslimin*. El Cairo: Dar Ammar lil-nashr, 1998.
- IBRAHIM, Hanan Muhammad Abd al-Miyid. *Al-Taggyir al-iytimai fi l-fikr al-islami al-hadiz*. El Cairo: Al-Mahad al-alami lil-fiar al-islami, 1981.
- IBRAHIM, Ismail. *Safahat al-turaz*. El Cairo: al-Dar al-Lubnaniyya al-Misriyya, 1997.
- LARDINOIS DE LA TORRE, Rocío. *El islam, una oportunidad para Europa: Europa, una oportunidad para el Islam*, Barcelona: Icaria editorial, 2008.
- MAHMUD ALI, Abd al-Hamid. *Manhay al-tarbiya inda al-Ijwan al-Muslimin*. El Cairo: Dar al-Wafa, 1991.
- MARTÍN MUÑOZ, Gema. *Política y elecciones en el Egipto contemporáneo (1922-1990)*. Madrid: ICMA, 1992.
- MUHAMMAD, Abd al-Ati. *Al-Harakat al-islamiyya fi Misr*. El Cairo: Markaz al-Ahram lil-taryama wal-nashr, 1995.
- EL-ERYAN, Hany Muhammad. «Las Mujeres y el Matrimonio en el *Kitab al-Iqd al-Farid* de Ibn Abd Rabbih al-Andalusi». *Sharq al-Andalus* 10-11 (1993-1994).
- ROQUE, María Ángeles. *El Islam plural*. Girona: ICARIA, 2003.
- YUSUF, Al-Sayyid. *Al-Ijwan al-Muslimin: hal hiya sahwa islamiyya?* El Cairo: Lusan lil zaqafa, 1994.